



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 597 (Original N° 158)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA).

Autorizando al Consejo de Educación de la Provincia para vender un lote de terreno.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Consejo General de Educación para vender un pedazo de terreno que forma un martillo en el costado Norte de la Escuela Mariano Cabezón, cuyas dimensiones son 7 mts. 13 cms, de fondo por 4.20 de frente bajo la base de seis pesos moneda nacional el metro cuadrado al contado y siendo a cargo del comprador la reconstrucción de la pared que mira al naciente del referido terreno en toda su altura, y sin derecho a cobrar la medianía en ambas murallas.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Setiembre 18 de 1900.

FÉLIX USANDIVARAS – Moisés Oliva – Marcelino López – Emilio Soliveres

Salta, Setiembre 21 de 1900.

Departamento de Gobierno

Ejecútese, promúlguese como Ley de la Provincia, comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

ZERDA– Julio Cornejo